

Nº 684

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA _____/

RECOLETA,

23 FEB. 2016

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº22462 de fecha 10 de febrero del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de febrero del 2016; Resolución Exenta Nº35131 de fecha 06 de enero del 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final Nº 44 de fecha 12 de marzo de 1996, emitida por la Dirección de Obras de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de febrero del 2016, que asigna Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de mayo del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RIO DE JANEIRO Nº 414
NOMBRE : CONFECCION Y BORDADOS VICENTA RIOS FABIAN E.I.R.L.
RUT : 76.408.374-1
GIRO : TALLER DE CONFECCION Y BORDADOS.
ROL S.I.I. : 571-018
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CONFECCION Y BORDADOS VICENTA RIOS FABIAN E.I.R.L., RUT.: 76.408.374-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con este.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, copia en a Cobros y Enrolamientos y copia a D.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa
12.02.2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE